

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. 212" y 163°

SE HACE SABER:

Que por medio de escrito de fecha 17 de Junio de 2.022, ocurrieron a este Tribunal las ciudadanas: **MARIA ESPERANZA ARAUJO GONZALEZ Y CONSUELO DEL CARMEN ARAUJO GONZALEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad No. **V.-10.030.193 y V.- 5.494.308**, domiciliadas en la ciudad de Valera, Municipio Valera Estado Trujillo y civilmente hábiles, asistidas por el Abogado en ejercicio **ALIRIO RAMON BRAVO MORALES**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. **V. 10.399.536**, inscrito en el IPASA bajo el No. 65.109 y con domicilio en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, promoviendo la **INSERCIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE MARIA GUILLERMINA GONZÁLEZ DE ARAUJO**, de conformidad con los artículos 494,495 y 470 del Código Civil vigente, a fin de que supla su inserción mediante sentencia judicial de la ciudadana **MARIA GUILLERMINA GONZÁLEZ DE ARAUJO**, quien falleció ab-intestato el **23 de Noviembre de 2.017**, en el sector Montero, Parroquia Jajó, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, a las 9:15 am, a la edad de 92 años, a consecuencia de Sx: Paro Cardio Respiratorio, Desgaste Multiorgánico, ACV Isquémico, HTA crónica, siendo hija de: **JUAN EVANGELISTA GONZALEZ Y MATIA ENCARNACION GONZALEZ**. Se admite la presente demanda de **INSERCCION** y se le dio el curso de Ley y de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la publicación de un **EDICTO** por la prensa en un Diario de circulación nacional, por medio del cual se llama a hacerse parte en el proceso a todas aquellas personas que tengan interés directo o manifiesto en la acción promovido y concurren a la Sala de Despacho de este Tribunal, en el **DÉCIMO DÍA HÁBIL DE DESPACHO** siguiente a la constancia en autos de la consignación del ejemplar donde aparezca la publicación del presente edicto, en horas de despacho de 8:30 a.m. a 3:30p.m. Se ordena al solicitante que el **EDICTO** ordenado en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético y bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado.

LA JUEZ,

ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES

LA SECRETARIA,

ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ